



4544258

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
EL COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ**

Convenio N° 06-2017CN

Entre quienes suscriben, a saber: **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, actuando en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **CAMILO JOSÉ AMADO VARELA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-263-483, actuando en su calidad de presidente y representante legal del **COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ**, que en lo sucesivo se denominará **EL COP**, y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar este Convenio Marco de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país;

Que **LA UDELAS** tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes, con un alto nivel académico, para ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones de manera de contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática;

Que **EL COP** es una asociación autónoma en su funcionamiento, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada a través de la Resolución No.45 de 13 de agosto de 1970 del Ministerio de Gobierno, inscrita en el Registro Público de Panamá, a Ficha S.C.2648 Tomo 762, Folio 64.

Que **EL COP** está conformado primordialmente por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de diversos deportes que forman parte del Programa de los Juegos Olímpicos y los Juegos Regionales patrocinados por el Comité Olímpico Internacional.

Que **LAS PARTES**, que suscriben este Convenio Marco de Colaboración, persiguen el desarrollo y ejecución conjunta de planes, proyectos y están interesadas en programas de formación y capacitación en las áreas de especialidad y de interés de ambas entidades.

Que es necesario establecer un instrumento que regule las relaciones entre **LAS PARTES** a fin de garantizar una efectiva coordinación para que la cooperación contribuya al cumplimiento de

sus fines como organismos de relevancia en el país. Por tanto, consideran oportuno suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que permita el máximo aprovechamiento de los recursos con que cuentan ambas instituciones.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO.

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es establecer y desarrollar programas educacionales, culturales y científicos entre **LA UDELAS** y **EL COP**, a fin de fomentar el desarrollo de la educación especializada especialmente en el ámbito deportivo.

SEGUNDO: COORDINACIÓN

La responsabilidad de coordinación y ejecución de este Convenio estará a cargo de una Comisión Técnica de Coordinación, integrada por un (1) representante de cada institución, que planificará, coordinará y evaluará las actividades que se desarrollen en la vigencia de este Convenio, las cuales serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su aprobación. La Comisión se reunirá cuando considere necesario y asistirán a la misma sus miembros y demás equipo interdisciplinario que estimen conveniente invitar. La Comisión establecerá su programa de trabajo y rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos a las máximas autoridades de **LA UDELAS** y de **EL COP**. Esta Comisión estará conformada por representantes de las siguientes instancias:

Por **LA UDELAS**: El Director del Instituto de Salud Física y Deportiva (INSAFIDE)

Por **EL COP**: La persona que designe quien Presida el Comité Olímpico de Panamá (COP)

TERCERO: EJECUCIÓN.

Las Partes convienen que la instrumentación de los objetivos particulares precisados en la cláusula anterior, se hará mediante la suscripción de **ACUERDOS ESPECÍFICOS** los cuales serán instrumentos que, debidamente firmados por **LAS PARTES**, se integrarán al presente Convenio y deberán contener específicamente las características, términos y condiciones de cada caso concreto y contemplarán, entre otros aspectos, los siguientes:

- 3.1. Definición y objetivos de los programas o proyectos que llevarán a cabo.
- 3.2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- 3.3. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando los aportes de cada entidad.
- 3.4. Normas para la ejecución, coordinación y seguimiento del proyecto o programa.
- 3.5. Designación por mutuo acuerdo de las instancias, dependencias o funcionarios por cada parte, que se responsabilizarán por la ejecución del programa o actividad.
- 3.6. Definición de las acciones a realizar y las responsabilidades respectivas en materia económica, logística y técnica.
- 3.7. Otros que se consideren necesarios por ambas partes.

Los futuros Acuerdos Específicos que se generen entre las Partes, deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UDELAS se compromete a:

1. Asignar estudiantes de las carreras de Licenciaturas en Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación y otras que resulten aplicables en virtud del presente Convenio de Colaboración, para que se incorporen a las actividades de **EL COP**, mediante prácticas profesionales, servicio social y programas de voluntariado.
2. Garantizar que los estudiantes seleccionados para participar en las actividades objeto de este Convenio de Colaboración, cumplan con un perfil previamente establecido entre **LA UDELAS** y **EL COP**.
3. Ejecutar todas las gestiones académicas y administrativas que se requieran para el desarrollo satisfactorio de las actividades realizadas bajo los parámetros de este Convenio de Colaboración.
4. Facilitar la utilización de su plataforma académica, administrativa y logística en el desarrollo de programas de formación, capacitación y especialización para el personal técnico que requiera **EL COP** y que sean convenidos por **LAS PARTES**.
5. Crear y desarrollar conjuntamente con **EL COP**, programas y ofertas académicas de nivel técnico, pregrado o posgrado para los colaboradores, miembros federados o demás personas seleccionadas por **EL COP**.
6. Desarrollar un sistema de beneficios educativos, en la medida de sus posibilidades, para los funcionarios de **EL COP**, que deseen especializarse en **LA UDELAS**, tanto en la sede como en sus extensiones universitarias, de acuerdo a la reglamentación interna sobre la materia.

EL COP se compromete a:

1. Promover la participación de los diferentes actores que forman parte del Movimiento Olímpico Nacional en los programas que se desarrollen bajo este Convenio, dentro del territorio nacional.
2. Procurar en la medida de sus posibilidades, la participación como capacitadores, de expertos especializados en los temas que se desarrollen bajo este Convenio, dentro del territorio nacional.
3. Brindar, en la medida de sus posibilidades, una plataforma para la realización de las prácticas profesionales de los estudiantes de **LA UDELAS**, conforme a lo convenido por ambas partes, ya sea dentro **EL COP** o conforme las asignaciones que haga a las federaciones nacionales miembros de **EL COP**.
4. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la inserción laboral en sus programas de los egresados de **LA UDELAS**, en sus diferentes dependencias y especialmente el ascenso o mejoramiento a aquellos que forman parte del funcionamiento de **EL COP** y que hayan obtenido algún título académico en **LA UDELAS**, a fin de que se formalice permanentemente su categoría dentro del engranaje administrativo de **EL COP**.
5. Emitir certificaciones por escrito a los estudiantes que hayan culminado con éxito conforme a las reglamentaciones de **LAS PARTES**, sus respectivas prácticas

profesionales y al personal docente que participe de las capacitaciones desarrolladas en conjunto con LA UDELAS.

QUINTO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN:

1. Atención y evaluación de Atletas del ciclo olímpico.
2. Trabajos de Investigación por ambas partes.
3. Promover, de manera conjunta, proyectos de investigación, en áreas de interés, además de publicaciones que emanen de estudio(s) realizado (s) por ambas instituciones.
4. Cualquier otra que acuerden conjuntamente las partes

SEXTO: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

De igual forma, las partes acuerdan que **EL COP** no tiene obligación en lo referente a la remuneración de los estudiantes de **LA UDELAS**, con ocasión de las prácticas profesionales que desarrollen ya sea en **EL COP** o en sus federaciones nacionales afiliadas. Ello sin perjuicio de que **EL COP** pueda con posterioridad establecer algún estipendio por razón del servicio así prestado a favor de los integrantes del cuerpo educando de **LA UDELAS**.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO.

Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario por parte de **LA UDELAS**, las mismas se cargarán al Fondo de Autogestión Financiera de Bienestar Estudiantil N° 01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá, en atención a lo dispuesto en la Circular N° 23-16-DC-DFG, de 4 de abril de 2016, de la Contraloría General de la República.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio. Para cada programa o proyecto se indicará separada y específicamente, los detalles financieros, mediante los respectivos Acuerdos Específicos.

OCTAVO: PUBLICACIONES.

EL COP conjuntamente con **LA UDELAS**, reconocerán en forma pública o privadamente los méritos y esfuerzos realizados por cada una de ellas, en las publicaciones e informes sobre las actividades aquí acordadas y ya ejecutadas, a fin de proyectar convenientemente la imagen tanto de **EL COP** como de **LA UDELAS**.

En todo caso, ambas partes respetarán y se ceñirán en todas sus publicaciones, a los lineamientos contemplados en los manuales o reglamentos de uso del logo de cada institución que se adjunta como anexo al presente convenio, y que forma parte integral del mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio sus anexos, adendas o Acuerdos Específicos, serán resueltas de buena fe y común acuerdo de **LAS PARTES**, y atendiendo al espíritu de cooperación solidario que ha animado a suscribirlo.

DÉCIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

Este Convenio empezará a regir a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y permanecerá vigente por un período de tres (3) años. El mismo podrá ser

modificado o prorrogado por voluntad de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes.

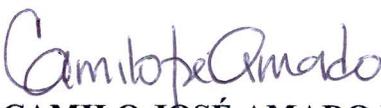
La modificación de este Convenio, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República. También podrá ser rescindido en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. Queda convenido que la terminación de este Convenio no afectará el desarrollo y culminación de los planes y actividades iniciadas en el ámbito del mismo.

En fe de lo antes expuesto, se extiende y firma el presente convenio de colaboración, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Por LA UDELAS


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

Por El COP


CAMILO JOSÉ AMADO VARELA
Representante Legal

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA